

ESCRITO: 01.

SUMILLA: ANULACION CODIGO DE
CONTRIBUYENTE N°358628.

Sres. Servicio de Administración Tributaria Cajamarca.

Presente. –

De mi consideración:

José Asunción Chilon Castrejón, identificado con DNI 09295188, con correo electrónico para notificación rosesmarca@hotmail.com, con domicilio procesal en Sector 6A grupo 11- Lote N° 3 –Villa el Salvador-Lima. A Ud. con el debido respeto digo:

I. PETITORIO:

Solicito la baja del código de contribuyente N°358628 correspondiente al predio 60880 EL MILAGRO HUAMBOCANCHA ALTA UC N° 85517.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

- 1- Con fecha 31 de Marzo de 2025, se notificó a mi correo electrónico la carta N 051-013-00000022-2025, firmante Regina del Socorro Mendoza Incio.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CP Art.428.-El que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa.

El que hace uso del documento como si el contenido fuera exacto, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.

El artículo 114.1 del TUO de la Ley 27444 establece que “Todo administrado está facultado para comunicar a la autoridad competente aquellos hechos que conociera

contrarios al ordenamiento, sin necesidad de sustentar la afectación inmediata de algún derecho o interés legítimo, ni que por esta actuación sea considerado sujeto del procedimiento”.

IV. MEDIOS PROBATORIOS:

- A) Carta N 051-013-00000022-2025.SAT CAJAMARCA.
- B) Constancia de NO ADEUDO.
- C) Sucesión Intestada PE:11193655.Registro de Propiedad Inmueble PE:02157379.

V. ANEXO

- A) DNI ADMINISTRADO.

Por lo expuesto:

Sres.SAT de Cajamarca dar de baja el código de contribuyente N 358628,se adjunta los documentos solicitados en la Carta de fecha 31 de marzo de 2025.

Lima,28 de enero de 2026


JOSE ASUNCION CHILON CASTRO
09295188

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Cajamarca, 31 de MARZO del 2025.

CARTA Nº 051-013-00000022-2025**SEÑOR****JOSÉ CHILÓN CASTREJÓN****Referencia : EXPEDIENTE Nº 00001467-2025**

Estimado:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en respuesta a su solicitud de dar de baja al contribuyente *JOSÉ FÉLIX CHILON CASTREON*, en la base de datos del SAT Cajamarca. Entiendo que la solicitud se basa en la ampliación de herederos del predio ubicado en *EL MILAGRO HUAMBOCACHA ALTA UC N°85517*, consecuencia de una demanda sobre Ampliación de Sucesión Intestada y Petición de Herencia, contra *JOSÉ FÉLIX CHILON CASTREJÓN*, en consecuencia:

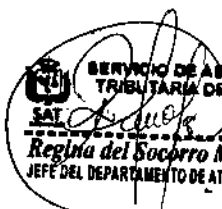
Si bien la demanda de ampliación de herederos ha sido aceptada por el Juez, es cierto que la sucesión intestada aún no se encuentra inscrita en SUNARP. Por lo tanto, desde el punto de vista legal, la titularidad del predio y, consecuentemente, la responsabilidad tributaria, continuará a nombre del contribuyente *JOSÉ FÉLIX CHILON CASTREJÓN* hasta que se complete el proceso de inscripción registral.

Una vez que la SUNARP registre la sucesión intestada y se determine la nueva titularidad del predio, procederemos inmediatamente a realizar los trámites necesarios para la baja del contribuyente actual y el alta de los nuevos herederos, según corresponda. Les solicitamos que nos proporcionen la información necesaria una vez que se concrete la inscripción en SUNARP, incluyendo la documentación que acredite la nueva titularidad.

Agradecemos su comprensión y esperamos contar con su colaboración en este proceso. Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración.

Atentamente,

Atentamente



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
Regina del Socorro Mendoza Incio
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS





1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 28/01/2026 06:45:42

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO Nº 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412 y Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

32437006

ZONA REGISTRAL N° II – SEDE

CAJAMARCA

Publicidad Nro. 2026 – 645975

Partida Registral N°: 02157379

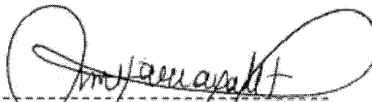
28/01/2026 06:45:44

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
	OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA N° Partida: 02157379
INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9213551/CE771796 UBIC.RUR. SECTOR EL MILAGRO/ CODIGO PREDIO 7_7709210_85517 AREA Ha. 0.9300 U.C. 85517 CAJAMARCA	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00004

PETICIÓN DE HERENCIA: Se incluye a **JOSÉ ASUNCIÓN CHILÓN CASTREJÓN, MARÍA TOMASA CHILÓN CASTREJÓN, HORMECINDA CHILÓN CASTREJÓN, JOSÉ PEDRO CHILÓN CASTREJÓN, MARIA VICTORIA CHILÓN CASTREJON y ROSA CHILÓN CASTREJÓN** para que concurren junto a **JOSE FELIX CHILON CASTREJON**, en calidad de hijos, como herederos del causante **CLAUDIO CHILÓN AYAY**, transferencia por sucesión intestada inscrita en el asiento C00002 y rectificación el asiento C0003 de la presente partida, en ese sentido se transfieren también a su favor las **ACCIONES Y DERECHOS** que sobre el inmueble inscrito en la presente partida, le pertenecieron al causante **CLAUDIO CHILON AYAY**, en virtud al proceso judicial correspondiente al Expediente Judicial 00819-2023-0-0601-JR-CI-02, conforme obra en la sucesión intestada. La presente inscripción se realiza a solicitud de José Asunción Chilón Castrejón con DNI N° 09295188.

El título fue presentado el 07/01/2026 a las 09:16:33 AM horas, bajo el N° 2026-00037096 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/ 85.20 soles con Recibo(s) Número(s) 00000187-89 00006674-01.-CAJAMARCA, 27 de Enero de 2026.


INES HUARCAYA RENTERIA
Registrador Público
Sunarp



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 28/01/2026 06:38:12

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO Nº 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412 y Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

39482006

ZONA REGISTRAL N° II – SEDE

CAJAMARCA

Publicidad Nro. 2026 – 645970

Partida Registral N°: 11193655

28/01/2026 06:38:14

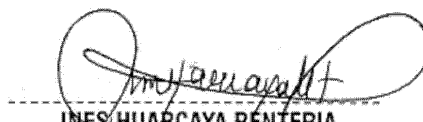
 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA N° Partida: 11193655 INSCRIPCION DE SUCESIONES INTESTADAS
--	--

REGISTRO DE SUCESIONES INTESTADAS
RUBRO: CAUSANTE Y SUS HEREDEROS
A00001

PETICIÓN DE HERENCIA: En el expediente Judicial 00819-2023-0-0601-JR-CI-02, mediante Resolución Judicial N° 19 (Sentencia), de fecha 11/03/2025, expedida por el Juez del Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, firmada digitalmente por el Juez Marco Eloy Aquino Cruzado y Secretario Judicial Roberto Alfredo Villacorta Julcamoro, declarada consentida mediante Resolución N° 20 de fecha 09/04/2025; se **DECLARA FUNDADA** EN PARTE la demanda interpuesta por **JOSÉ ASUNCIÓN CHILÓN CASTREJÓN** y **MARÍA TOMASA CHILÓN CASTREJÓN**, sobre ampliación de sucesión intestada y petición de herencia, contra **JOSE FELIX CHILÓN CASTREJON**, en consecuencia **DECLARO** herederos legales del causante **CLAUDIO CHILÓN AYAY**, además del demandado **JOSÉ FELIX CHILÓN CASTREJÓN**, a los señores **JOSÉ ASUNCIÓN CHILÓN CASTREJÓN**, **MARÍA TOMASA CHILÓN CASTREJÓN**, **HORMECINDA CHILÓN CASTREJÓN**, **JOSÉ PEDRO CHILÓN CASTREJÓN**, **MARÍA VICTORIA CHILÓN CASTREJÓN** y **ROSA CHILÓN CASTREJÓN**, en calidad de hijos del causante; debiendo ser incluidos como tales en la P.E N° 02157379 de los Registros Públicos de Cajamarca. Improcedente la demanda de ampliación de sucesión intestada y petición de herencia respecto de la sra. María Angelina Chiclon Castrejon, dejándose a salvo su derecho que lo haga valer según corresponda.

Así y más consta de los partes judiciales debidamente certificados y remitidos mediante Oficio N° 8258-2025-2°-JEEC/MCCLLO/CSJC/PJ de fecha 30/12/2025, suscrito por la mencionada Jueza.

El título fue presentado el 07/01/2026 a las 09:16:33 AM horas, bajo el N° 2026-00037096 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/ 85.20 soles con Recibo(s) Número(s) 00000187-89 00006674-01.-CAJAMARCA, 27 de Enero de 2026.


INES HUARCAYA RENTERIA
Registrador Público
Sunarp

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

